



Resolución Directoral Regional

N° 006794 - 2015 - DRELM

Lima, 05 OCT. 2015

Visto, el informe N° 0066-2015- DRELM-OGPEBTP, Resolución Directoral Regional N° 005082-2015- DRELM, el expediente N° 073437 -2015 DRELM y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad: definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala la Dirección Regional de Educación tiene como finalidad, promover la cultura el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, se institucionalizó los Juegos Florales Escolares Nacionales como actividad educativa de la Educación Básica Regular;

Que, a través de la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU, el Ministerio de Educación autoriza entre otros, la ejecución del Concurso de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2015, como la actividad principal en el calendario escolar en Instituciones Educativas de Educación Básica, así mismo, la citada norma, en el acápite referido a la promoción del arte y cultura establece que las instituciones educativas públicas y privadas programan a lo largo de todo el año las acciones de fortalecimiento del desarrollo de las manifestaciones artísticas a través de los Juegos Florales Escolares Nacionales;

Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 022-2015-MINEDU que aprueba las Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2015 "Más cultura para un mejor país", establece en los numerales 6.1 y 6.3, la conformación de la Comisión Organizadora y de Ética y Disciplina, Etapa Macro Regional;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", la Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación, Resolución Viceministerial N° 022-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 284 -2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión Organizadora para los Juegos Florales Escolares Nacionales 2015 "Más cultura para un mejor país", Etapa Macro Regional aprobada por Resolución Viceministerial N° 022-2015-MINEDU la misma que estará integrada por:

CARGO	MIEMBRO
Presidenta de la Comisión	Flor Aidee Pablo Medina
Responsable de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2015	Karim Mori Olivas
Miembro del equipo técnico de promoción escolar MINEDU	Elizabeth Alvarado Peña

Artículo 2.- CONFORMAR la Comisión de Ética y Disciplina para los Juegos Florales Escolares Nacionales 2015 “Más cultura para un mejor país” Etapa Macro Regional aprobada por Resolución Viceministerial N° 022-2015-MINEDU la misma que estará integrada por:

CARGO	MIEMBRO
Especialista encargado de los Juegos Florales Nacionales 2015	Virgilio Flores Vidal
Especialista EBE- DRELM	Bertha Sota Zúñiga
Representante Sociedad Civil	Laura Mercedes Campos Guevara

Artículo 3.- RECONOCER a las Comisiones con sus respectivos miembros con eficacia anticipada a partir del 20 de setiembre del presente año, para la Etapa Macro Regional de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2015 “Más cultura para un mejor país”.

Artículo 4.- DISPONER que la Comisión Organizadora cumpla sus funciones de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2015 “Más cultura para un mejor país” que están descritas en el numeral 6.2.2 de la Resolución Viceministerial N° 022-2015-MINEDU.

Artículo 5.- ENCARGAR al Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria se notifique la presente Resolución a los miembros de las Comisiones Organizadora y de Ética y Disciplina, de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese



FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana